

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA OLALLA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2010 aprobó inicialmente la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Santa Olalla.

Lo que se expone a información pública por treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa Olalla 12 de julio de 2010.- El Alcalde, José María Vallejo Herrera.

N.º I.-7849